

**Objetivo Cero**  
Servicio Técnico de  
Asistencia Preventiva  
C/ Gamazo 13, Bajo.  
47004 Valladolid

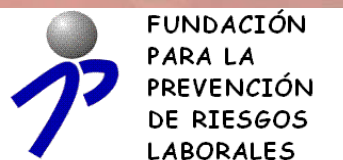
**Dirección:**  
Secretaría de Salud Laboral  
y Medio Ambiente  
U.G.T. – Castilla y León.

**Coordinación:**  
Laura Mínguez González.

**Equipo de redacción:**  
Servicio Técnico de  
Asistencia Preventiva

[saludlaboral.ugtcy.es](http://saludlaboral.ugtcy.es)

[slaboral@castyleon.ugt.org](mailto:slaboral@castyleon.ugt.org)



## **EDITORIAL**

Estimados compañeros/as:

Que la Salud Laboral es inherente a la acción sindical es algo que, desde esta publicación, hemos dejado claro varias veces.

Que la representación especializada, Delegados de Prevención, son una pieza clave en esta acción sindical, llamémosla también especializada, también debe quedar claro.

Estamos en una época de elecciones sindicales en la que revalidar la categoría de sindicato más representativo es un objetivo prioritario. Pero en el fervor de esta lucha no debemos olvidarnos del nombramiento de los Delegados de Prevención.

Tan importante es lo uno como lo otro. Tan importante es poder mantener la posición en las mesas de negociación colectiva e institucional, como el trabajo del día a día.

La representación unitaria, y dentro de ésta los Delegados de Prevención, son la imagen de la ideología de nuestro Sindicato. Esa imagen reflejada en todas y cada una de las empresas con representación de los trabajadores debe estar formada por un trabajo responsable y de calidad y, en todo momento, apoyada por todos los miembros de las estructuras territoriales y profesionales del Sindicato.

Las múltiples iniciativas puestas en marcha por la U.G.T. de Castilla y León en materia de Salud Laboral, con gran intensidad desde hace 6 años, han pretendido dotar a los Delegados de Prevención de las herramientas, técnicas y legales, adecuadas para el desempeño de sus funciones en las mejores condiciones.

No se trata de una competición contra otros sindicatos en la que gane el que más medios ponga a disposición de sus Delegados. Se trata de un ejercicio de responsabilidad y madurez sindical alentada por el firme propósito de mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores de Castilla y León. Calidad frente a cantidad.

En este sentido sólo debemos recordaros la gran importancia de vuestro trabajo e instaros a que demandéis el nuestro. Juntos debemos construir una estructura fuerte dentro del sindicato que potencie nuestra fuerza como representantes de los trabajadores.

Servicio Técnico de Asistencia Preventiva. U.G.T. – Castilla y León.

**ENTRA EN NUESTRA PÁGINA WEB**



**SALUD LABORAL**  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

UGT Castilla y León

## NOTICIARIO

**“EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL MODIFICA LA DECISIÓN DE LAS MUTUAS EN UN 35% DE LOS EXPEDIENTES DE I.T. QUE REVISAS”.**

El Instituto Nacional de la Seguridad Social modificó la decisión de las mutuas en un 35% de los expedientes por Incapacidad Temporal, en los casos en que los trabajadores solicitaron su dictamen al declarar que lo que las mutuas consideraban una Incapacidad Temporal originada por una enfermedad común (IT por contingencia común) en realidad se trataba de una IT por contingencia profesional. En un

61% de los casos, el INSS coincidió con las mutuas al confirmar su acuerdo con el dictamen de enfermedad común. La prestación que recibe el trabajador por accidente de trabajo o enfermedad profesional es mayor que la que percibe por enfermedad común.

A lo largo de 2006 se aplicó un Decreto, aprobado por el Gobierno en septiembre de 2005, que **devolvía al INSS la capacidad de determinar si la situación de IT de un trabajador se debe a accidente de trabajo, enfermedad profesional o enfermedad común.** El Gobierno anterior había otorgado esta potestad a las mutuas en marzo de 2004, sin tener en cuenta que los tribunales del orden social habían unificado su doctrina en un sentido similar al que

recogió el citado Decreto de septiembre de 2005.

**El principal resultado de este cambio normativo es una mejora en la protección de los trabajadores, ya que en caso de desacuerdo con la decisión de la mutua pueden acudir al dictamen del INSS antes de recurrir a los tribunales.**

Según datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, durante el pasado año se resolvieron 10.029 expedientes de este tipo. De ellos, 3.523 (35,1%) son procesos de IT por contingencia común que el INSS declara que se trata de una enfermedad profesional y 6.192 (61,7%) son procesos de IT por contingencia común que el INSS confirmó como tales. A ellos hay que añadir 107 expedientes por procesos de contingencia profesional

que el INSS consideró contingencia común y 207 de IT por contingencia profesional que confirmó como tales. En los dos últimos casos, las revisiones de expedientes las realiza en su mayoría el INSS a iniciativa propia (de oficio), aunque alguna minoría puede haber sido presentada por los trabajadores ante posibles presiones para que abandonen su puesto de trabajo argumentando que padecen una enfermedad derivada del ejercicio de su actividad.

**Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

### UGT: URGE INCLUIR EL ATRACO ENTRE LOS RIESGOS LABORALES.



Representantes del sindicato en el sector de la banca solicitarán que se refuerce la seguridad en una reunión con el delegado del Gobierno.

Sus representantes sindicales reclaman a las entidades que mejoren las medidas de seguridad y urgen la **inclusión del atraco entre los riesgos laborales específicos del sector.**

Además, desde UGT se insiste en la necesidad de dotar a todas las oficinas con un mínimo de dos empleados. El análisis de la actuación de los delincuentes demuestra que optan por aquellas sucursales atendidas por solo un trabajador, que en la provincia superan el centenar. El refuerzo "no garantiza la seguridad", reconoce Gutiérrez, pero sí puede servir para disuadir a las bandas de delincuentes que actúan cada vez con mayor frecuencia y descarro

Desde UGT también se exige a las entidades que liberen al personal de la responsabilidad y el riesgo que supone llevar dinero encima, cuando por ley solo están autorizadas las empresas de transporte de fondos.

Extracto del Diario de Burgos.

### EL FISCAL JEFE CREE QUE ES PREFERIBLE QUE LOS FAMILIARES DEL ACCIDENTE DE ARRANZ ACINAS LLEGUEN A UN ACUERDO.

El fiscal jefe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Manuel Martín Granizo, señaló ayer que durante este mes se podrá resolver el juicio por el accidente en el que murieron diez trabajadores de la empresa Arranz Acinas (Burgos) en enero de 2005.

El fiscal jefe afirmó que se está a la espera de conocer si se han pagado las indemnizaciones, y a partir de ahí formular un escrito de acusación. Este escrito del fiscal podría ser firmado por los que resulten acusados, por las acusaciones ya indemnizadas y evitaría el señalamiento del juicio.

El acuerdo entre las dos partes podría pasar, según explicó Martín Granizo, por una solución relativamente pactada. El segundo supuesto que se podría acabar dando, siempre que haya una sola familia que no quiere llegar a un acuerdo, sería el de la celebración de una vista oral. Una posibilidad en la que podríamos encontrarnos con alguna sorpresa, según señaló el fiscal jefe. Los resultados de los juicios son inciertos y no hay ninguna intención de cambiar pago de indemnizaciones por responsabilidad penal, pero en ocasiones el resultado final de un proceso penal no es nunca seguro, afirmó.

Extracto del Correo de Burgos

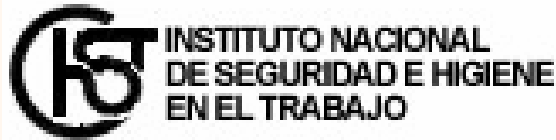
## LEGISLACIÓN

**ORDEN ITC/254/2007**, de 1 de febrero, por la que se actualiza el anejo 1 y se modifican el anejo 2 y diversos apéndices del anejo 3 del Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos técnicos sobre el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

**ORDEN PRE/164/2007**, de 29 de enero, por la que se modifican los anexos II, III y V del Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos, aprobado por el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero.



## **ENLACES DE INTERES**



El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene las siguientes funciones:

- Asesoramiento técnico en la elaboración de la normativa legal y en el desarrollo de la normalización, tanto a nivel nacional como internacional.
- Promoción y realización de actividades de formación, información, investigación, estudio y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales, con la adecuada coordinación y colaboración, en su caso, con los órganos técnicos en materia preventiva de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus funciones en esta materia.
- Apoyo técnico y colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el cumplimiento de su función de vigilancia y control, prevista en el artículo 9 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Colaboración con organismos internacionales y desarrollo de programas de cooperación internacional en este ámbito, facilitando la participación de las Comunidades Autónomas.
- Velar por la coordinación, apoyar el intercambio de información y las experiencias entre las distintas Administraciones Públicas y especialmente fomentar y prestar apoyo a la realización de actividades de promoción de la seguridad y de la salud por las Comunidades Autónomas.
- Prestar de acuerdo con las Administraciones competentes, apoyo técnico especializado en materia de certificación, ensayo y acreditación.
- Actuar como Centro de Referencia Nacional en relación con las Instituciones de la Unión Europea garantizando la coordinación y transmisión de la información que facilita a escala nacional, en particular respecto a la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo y su Red.
- Desempeñar la Secretaría de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo prestándole la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de sus competencias.
- Cualesquiera otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo con la colaboración, en su caso, de los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.



**En la UE, cada cinco segundos hay un trabajador involucrado en un accidente laboral, y cada dos horas un trabajador fallece en un accidente laboral.**

### **¿Cuál es la función de la Agencia?**

La confrontación a la diversidad de cuestiones relacionadas con la SST y la necesidad de sensibilizar a la población son tareas que rebasan los recursos y conocimientos de un sólo Estado miembro. Por tal motivo en 1996 se creó la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo: para recopilar, analizar y promover informaciones relacionadas con la SST. La misión de la Agencia es hacer los puestos de trabajo europeos más sanos, seguros y productivos, y en particular fomentar una cultura de la prevención en el lugar de trabajo.

### **Difundir el mensaje**

La Agencia utiliza diversos canales de comunicación para difundir su mensaje: desde las campañas directas a las publicaciones en línea. El objetivo central de la Agencia ha sido siempre estar en contacto directo con los ciudadanos y trabajadores de toda Europa. Llegamos hasta ellos por medio de campañas de sensibilización, como la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. La Semana Europea se anuncia oficialmente en primavera, y culmina en el mes de octubre, fecha en que los socios de la campaña nacional de la Agencia desarrollan numerosas actividades y eventos en toda Europa. Todos ellos se centran en torno a un único tema que se selecciona cada año. Algunos de los temas de años anteriores son las sustancias peligrosas, los accidentes, el estrés y el ruido. La Semana Europea, que cuenta con la participación de más de 30 países y unos 4 millones de materiales informativos distribuidos en toda Europa ha pasado a ser una de las campañas de sensibilización más grandes de Europa para conseguir lugares de trabajo más sanos, seguros y productivos.



**SALUD LABORAL**  
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

**UGT Castilla y León**